

N8
N3
1909

357.72.12

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
FONDO ALFONSO REYES



1020109117

NV
353

NL
Núm. Clas. 357.72.12
Núm. Autor N9642/1909
Núm. Adg. 4293/4
Precedencia -√-
Precio _____
Fecha _____
Clasificó _____
Catalogó *rey*



FONDO NUEVO LEON



C.C. DIPUTADOS:

ANTE vuestra honorabilidad, vengo á rendir, conforme la Suprema Ley del Estado lo prescribe, el Informe de la gestión gubernamental efectuada en el mismo, de 16 de Septiembre del año anterior á la actual fecha.

**

Delineados los límites de Nuevo León; dilucidados á virtud de ésto, con claridad, los puntos referentes á su jurisdicción, ninguna cuestión ha ocurrido en el período de que os doy cuenta, con las Entidades vecinas.

Al Ministerio de Relaciones se ha dado en su oportunidad, cono-

3
42934

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Cada. 1625 MONTENEGRO, MEXICO

cimiento de los procesos incoados en personas de nacionalidad extranjera, y del cambio en el estado civil de los extranjeros residentes en el Estado.

En Mayo, por ausencia del Vicecónsul de Inglaterra, Sr. J. B. Sanford, quedó desempeñando interinamente ese puesto, el Sr. Charles Graydon Poore.

Desde el propio mes de Mayo, previos los requisitos correspondientes, empezó á ejercer en calidad de Cónsul de Rusia, el Sr. Albert Radziwil.

El atento relacionamiento de este Gobierno para con el Supremo de la República, se ejerció en los varios casos que las Secretarías de los diversos Ramos tuvieron que tratar con Nuevo León algún punto de su respectiva competencia; y la cordialidad con los demás Estados de la Federación, tuvo ocasión de mani-

festarse de manera pública, al ocurrir el incendio del teatro de Acapulco, Guerrero; pues el Gobierno de mi cargo consignó, para auxilio de los damnificados, un mil pesos, y luego diversas sociedades neoleonesas aumentaron aquella suma con \$1,166.15 más, á virtud de lo que ascendió el donativo á \$2,166.15.

Después, otra desgracia pública ha afligido á la Entidad á que me refiero: los terremotos experimentados allí en los últimos días de Julio, y el Gobierno consignó, por iniciativa del Sr. Ministro de Gobernación, para auxilio de las víctimas de aquellas catástrofes, \$500.00, en tanto que otros auxilios impartía á los damnificados por las inundaciones que ocasionaron las lluvias torrenciales en Villal-dama y Bustamante, de este Estado; el cual á su vez por el Gobierno del Centro y los de varias

Entidades federales, está hoy siendo ayudado en la tremenda catástrofe que acaba de sufrir al final de Agosto, por el azote de un huracán sin precedente en la historia en estas regiones.

* * *

Abierto el período de sesiones ordinarias en 16 de Septiembre del año anterior, se clausuró en 15 de Diciembre; habiendo la Diputación Permanente citado á otro de extraordinarias, de 28 de Junio al 8 de Julio.

Verificadas oportunamente las elecciones de los Cuerpos Municipales, entraron los designados por el sufragio para formarlos, á ejercer sus funciones el 1º de Enero.

En Junio, sin novedad, tuvieron efecto las referentes á la renovación de la Legislatura y del personal de los Juzgados de Letras.

En su oportunidad se dió el debido trámite á las disposiciones emanadas de las Secretarías de los Ramos respectivos, de Gobernación, de Fomento, de Hacienda y Guerra, sobre reformas constitucionales, títulos de propiedad expedidos por la Federación, prevenciones relativas al Registro Civil, cotizaciones sobre alcoholes, calificación de hilazas y tejidos, y determinación de contingente para el Ejército.

Según las facultades concedidas al Ejecutivo, se fijó un trayecto de la línea divisoria entre los Municipios de Monterrey y Guadalupe, por decreto de 13 de Octubre; y por otro de 20 del mismo, se aclaró lo referente á límites entre los de Linares y Hualahuises.

En 2 de Diciembre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación negó el amparo pedido por la Co-

munidad de Juárez, contra disposiciones del Gobierno y actos del Alcalde 1º de aquella villa, respecto de mantener en respeto la propiedad de las aguas.

Diversas circulares se han expedido sobre Gobierno Interior:

En 21 de Octubre del año anterior, se dictaron disposiciones relativas al alejamiento de depósitos de explosivos, á puntos que dieran las mayores garantías para el caso de que se verificasen incendios.

En 12 de Marzo del corriente, se recordaron las prevenciones sobre las condiciones que deben tener los lugares de reuniones públicas, para que la concurrencia esté en aptitud de salvarse, en el evento de un siniestro.

En 14 de Diciembre de 1908, se reglamentó el uso de automóviles, y el 16 de Febrero del corriente año el servicio de tranvías.

Por circular de 10 del mismo Marzo, se hicieron conocer los nuevos fierros y señales para la ganadería.

El 10 de Mayo último se dictaron las órdenes necesarias relativas al franqueo de expedientes de elecciones locales.

Al finalizar el mes de Junio de 1908, contaba el Estado, según los cuadros estadísticos en que se rebate la alta y baja de la población, con 353,459 habitantes; y en la propia fecha de 1909, ha aumentádose esa cifra con 2,702, por lo cual ha ascendido la cifra del censo á 356,161.

Habiendo, por razones de enfermedad, solicitado de la Diputación Permanente, permiso para poder estacionarme en Galeana, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, tuvo á bien concedérmelo dicha H. Diputación, por decreto de 25 de Junio;

y á virtud de ese permiso, he estado residiendo en la población citada, de la cual he venido venciendo dificultades, al experimentar los desastres ocasionados por las tempestades del final de Agosto, y saber tardíamente, por el arrasamiento que hubo de caminos é interrupción de comunicaciones, los más tremendos que en esta Capital se sufrían.

* * *

El Consejo de Salubridad tuvo una sesión general el 2 de Noviembre, en que se reformaron servicios y se designaron comisiones.

Dicho Consejo ha venido atendiendo á su cometido, y ha dado opiniones, en 16 de Enero sobre el expendio de manteca artificial en el Mercado, y en 29 de Abril sobre autorización para venta de sustancias medicinales en favor del Sr. Trinidad Guajardo.

Tres Médicos y un Dentista han registrado en la Secretaría del Consejo, sus títulos para ejercer conforme á las leyes del Estado.

En 26 de Diciembre del año anterior, el Gobierno aprobó diversas reformas tendentes á mejorar el servicio del "Orfanatorio Melitón Villarreal," que como sabéis, se sostiene debido al legado que, para instalarse y mantenerse, hizo la persona cuyo nombre ese establecimiento de beneficencia lleva, y en el cual existen 29 asilados.

En el Hospicio Ortigosa, también de origen semejante al anterior, se abrigan en la actualidad 48 personas.

El Hospital González, de carácter oficial, cuyo arsenal quirúrgico y mueblaje ha aumentándose, y cuyo servicio de agua y drenaje ha estableciéndose en forma para su mejor higiene, ha sosteni-

do, cada día en mejores condiciones de asistencia, á 127 pacientes por término medio. Se han hecho en él, durante el año, 130 operaciones; y en su gabinete anexo, han atendidose 143 enfermos, de los cuales, ninguno ha fallecido, siendo procedentes del Estado de Texas 20, de Tamaulipas 10, de Coahuila 61, de Durango 18, de Chihuahua 1 y 33 de Nuevo León.

Ha ministrádose la vacuna con profusión, en número de 2,934 tubos; y según las noticias de los Municipios, ha aplicádose á 23,470 personas. De modo extraordinario, y con acuerdo del Consejo, han nombrádose médicos que han ido á aplicar la linfa vacunal á los Municipios de Terán, García, Santa Catarina, Cadereita y Rayones.

En todo el Estado, en el presente año, ocurrieron 530 falle-

cimientos por viruela; y en el propio período de tiempo de que os doy cuenta, felizmente ninguna epidemia ha afligido á N. León, no obstante que, por virtud de la prolongada excepcional sequía que ha sufrido, el calor se ha extremado.

Ocurridas las inundaciones que tuvieron efecto en Villaldama y Bustamante, á principios de Julio, se procuraron auxilios diversos para los dañados por ellas, y que por su pobreza los demandaran; habiendo el Ejecutivo además dirigido una iniciativa de ley, para que si á bien lo tenéis, aliviéis la situación de los perjudicados haciéndoles ciertas gracias de exoneración de contribuciones; iniciativa que hice extensiva á todas las poblaciones asoladas después por el funesto ciclón de Agosto.

Para ellas he acordado auxilios de momento, y el reparto de

\$40,000.00 del Tesoro del Estado, más \$10,000.00 del de el Municipio, con objeto de en reparaciones diversas, dar trabajo con largueza remunerado, á los menesterosos que antes recibieran donativos.

A este respecto, al concluir la obra de beneficencia relacionada, en que tan principal y noblemente ha tomado parte la Federación, según antes expuse, os daré de ella conocimiento de modo expreso.

* *

El Supremo Tribunal, y los Juzgados que de él dependen, han satisfecho su importante cometido.

El nuevo período de Jueces Letrados, susceptible de renovarse por elección cada dos años, comienza el 4 de Octubre próximo, en que los favorecidos por el voto, comenzarán dicho período.

El despacho de los tribunales ha efectuádose en la forma siguiente:

Las tres Salas del Supremo Tribunal fallaron 1,046 negocios criminales y 62 civiles, quedando en trámite 105 de los primeros y 49 de los últimos: los Juzgados de Letras pronunciaron 1,876 sentencias del orden criminal y 1,169 del civil, hallándose en práctica de diligencias 173 de aquél y 2,147 de éste; y por lo que se refiere á los Juzgados Menores dictaron 401 fallos en materia criminal y 320 en la civil, dejando pendientes 118 de la primera de dichas materias y 3,752 de la segunda. Así, pues, el total de negocios despachados fué de 3,323 penales y 1,551 civiles, siguiendo su curso 396 y 5,948 respectivamente.

En 25 de Septiembre del año pasado, se circuló un acuerdo del

Supremo Tribunal de Justicia, sobre la importancia que tiene el hacer en el tiempo que en el mismo se señalan, las autopsias de los heridos que fallezcan.

En 20 de Enero del año en curso, se llamó la atención, por circular de la Secretaría de Gobierno, respecto de las reformas más importantes que debieran contener los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, que quedaron impresos para regir, como han estado rigiendo, desde el 1º de Mayo del corriente año; con cuya expedición de semejantes Códigos, la legislación nuevoleonense ha verificado una importante etapa, ya que quedó en ella establecida la personalidad legal de las comunidades y la libre testamentifacción, tan de acuerdo con las necesidades sociales de la vida moderna.

Del funcionamiento de la Pe-

nitenciaría del Estado, regida estrictamente dentro del sistema regenerador respectivo, tengo que decir que corresponde esa institución del modo más satisfactorio á su objeto.

* * *

El Consejo de Instrucción Pública ha satisfecho su misión, y lo mismo debo decir en lo que se refiere á la Dirección de Instrucción Primaria, que, cual su nombre lo indica, dirige la importante, popular, citada instrucción, y además la inspecciona, dejando todo detalle y administración á los Municipios que la sostienen.

La Escuela Normal de Profesores pudo contar, para el ejercicio del año, con 55 matriculados, de los que sufrieron examen 53 y 19 obtuvieron título.

En la Profesional de Señoritas, 214 fueron las inscritas al dar principio el año escolar, 191 las exa-